	MUNICIPIO DE PALESTINA NIT. 891.102.764-1	Código: F-SG-030
		Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 1 de 25

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE	AÑO 2026	PROCESO DE SELECCIÓN			CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
GENERALIDADES DEL PROCESO					
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO ECONOMICO				
OBJETO:	OPTIMIZACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN ZONAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PALESTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.				
PLAZO:	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.				
PRESUPUESTO ASIGNADO:	CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$41.875.546,00) M/CTE.				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 2026000578	RUBRO: 2.3 INVERSION	FUENTE: 1.2.4.6.00 - SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	FECHA: 11 de septiembre de 2026	
CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO	2. 3 INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.005-S CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION. UNIDAD EJECUTORA: 1-Administracion central. SECTOR: 40 – VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PROGRAMA: 4003 – Acceso de la Población a los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico. SUBPROGRAMA: 1400 – Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo Territorial. PRODUCTO: 4003020 – Alcantarillados Optimizados. CPC: 53253 – Alcantarillado y Plantas de tratamiento de Agua.				
BANCO DE PROYECTOS:	No. CODIGO BPIN PROYECTO:202600000006413 Fortalecimiento del Programa de acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico para la vigencia 2026 del Plan de Desarrollo del Municipio de Palestina.		FECHA DE RADICACIÓN: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026		
TIPO DE CONTRATO:	OBRA				
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE PALESTINA				
ANTICIPO:	SI	X	NO		Porcentaje: 50 %

Sitio Web: www.palestina-huila.gov.co
Correo: planeacion@palestina-huila.gov.co
Celular: 310 290 9215 - **Dirección:** Calle 3 No. 3 – 52
Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico

	MUNICIPIO DE PALESTINA NIT. 891.102.764-1	Código: F-SG-030
		Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 2 de 25

FORMA DE PAGO:	El MUNICIPIO pagara al contratista de la siguiente manera:			
	1. EL MUNICIPIO pagará al contratista un anticipo del Cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos para su giro. 2. El cuarenta por ciento (40%) mediante Actas parciales por avance de obra, es decir acorde a los avances de obra hasta completar el 90% de ejecución; previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor, de los informes correspondientes debidamente aprobados, y presentación de la factura o cuenta de cobro correctamente elaborada, El anticipo será amortizado proporcionalmente en los Pagos Parciales y Pago final que se efectúen. 3. El Pago Final correspondiente al 10% del valor del contrato, a la terminación del objeto contractual, previa entrega y recibo a satisfacción, liquidación del contrato, según certificación expedida por el Supervisor, donde conste que las obras se ejecutaron bajo el cumplimiento de todas las normas y especificaciones técnicas, de acuerdo con el valor unitario consignado en el formulario de precios respectivo y evidencias fotográficas de las actividades ejecutadas.			
	PARAGRAFO PRIMERO: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1955 de 2019 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: - Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato. - Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda. - Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato. - Presentación de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda - Copia del RUT - Documentos adicionales solicitados por el Supervisor			
	Al pago se le efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales.			
MODO DE CONTROL:	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

	MUNICIPIO DE PALESTINA NIT. 891.102.764-1	Código: F-SG-030
		Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 3 de 25

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, establece que *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"*.

Así mismo el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, establece las funciones que le corresponden a los municipios: *"Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:*

1. *Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.*
(...)
3. *Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.*
4. *Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.*
5. *Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.*
6. *Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley.*
7. *Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.*
(...)
10. *Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley.*
11. *Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.*
12. *Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional.*
(...)
14. *Autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos, programas de desarrollo de Vivienda ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias.*
(...)
16. *En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.*

	MUNICIPIO DE PALESTINA	Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1	Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 4 de 25

17. *Elaborar los planes y programas anuales de fortalecimiento, con la correspondiente afectación presupuestal, de los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio. Lo anterior deberá construirse de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos de los respectivos planes de desarrollo.*

(...)

19. *Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.*

20. *Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias.*

(...)

22. *Las demás que señalen la Constitución y la ley.*

23. *En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales."*

La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, en el marco de sus competencias y con el propósito de garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios y contribuir al mejoramiento de las condiciones de salubridad, saneamiento básico y calidad de vida de la población, viene adelantando acciones orientadas a al mantenimiento y optimización de la infraestructura de alcantarillado sanitario existente en la zona urbana del Municipio de Palestina, Huila.

El sistema de alcantarillado sanitario constituye una infraestructura esencial para la adecuada recolección, conducción y disposición de las aguas residuales generadas, su correcto funcionamiento permite prevenir la ocurrencia de vertimientos sobre vías y espacios públicos, la generación de olores ofensivos, la proliferación de vectores y demás situaciones que puedan representar riesgos para la salud pública y afectar las condiciones ambientales y de habitabilidad de la comunidad.

No obstante, mediante las actividades de inspección, verificación y diagnóstico realizadas por personal técnico de la Administración Municipal, así como a partir de las situaciones evidenciadas en diferentes sectores del área urbana, se han identificado deficiencias puntuales en algunos componentes de la red de alcantarillado sanitario, particularmente en las conexiones domiciliarias y estructuras complementarias del sistema.

Dichos puntos a intervenir se encuentran localizados en la carrera 3 entre calles 3 y 4 y Carrera 5 entre Calles 2 y 3 en el Barrio Juan XXIII, Carrera 6 entre calles 2 y 3 en el barrio La Floresta, Carrera 10 entre calles 2 y 3 en el Barrio Gabriela Mistral y en la Carrera 9 entre calles 1 y 1A en el Barrio la Independencia.

Entre las principales afectaciones identificadas se encuentran redes de conexiones domiciliarias que presentan deterioro, aplastamiento, obstrucciones o deficiencias en su funcionamiento, generando dificultades para la adecuada evacuación de las aguas residuales y presencia de vertimientos sobre zonas de circulación, andenes y áreas de uso público, esta situación ocasiona

Sitio Web: www.palestina-huila.gov.co

Correo: planeacion@palestina-huila.gov.co

Celular: 310 290 9215 - **Dirección:** Calle 3 No. 3 – 52

Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico

	MUNICIPIO DE PALESTINA NIT. 891.102.764-1	Código: F-SG-030
		Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 5 de 25

la generación de olores desagradables, condiciones insalubres, afectaciones ambientales y riesgos para la salud de los habitantes, especialmente en aquellos puntos donde las aguas residuales permanecen expuestas o presentan deficiencias en su conducción

De igual manera, se han identificado necesidades de intervención en algunos pozos de inspección existentes, los cuales presentan deterioro y requieren actividades de adecuación de sus condiciones funcionales, con el fin de garantizar su correcta operación y facilitar las actividades de inspección, mantenimiento y limpieza de la red. Así mismo, se evidencia la necesidad de construir cajillas en concreto para algunas conexiones domiciliarias que actualmente no cuentan con estructuras adecuadas para su acceso, protección y mantenimiento.

Adicionalmente, se han presentado casos de pérdida y deterioro de tapas de pozos de inspección ubicados en diferentes zonas del área urbana, situación que deja expuestas las estructuras y genera condiciones de riesgo para peatones, motociclistas y demás usuarios de las vías y espacios públicos, además de favorecer el ingreso de materiales y elementos que pueden afectar el funcionamiento de la red, en consecuencia, resulta necesario realizar el suministro e instalación de nuevas tapas para los pozos de inspección existentes que así lo requieran, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, protección y operatividad.

Las situaciones anteriormente descritas evidencian la necesidad de ejecutar actividades de optimización sobre diferentes componentes del sistema de alcantarillado sanitario en algunas zonas del área urbana del Municipio de Palestina, según las necesidades previamente identificadas y priorizadas de acuerdo con su nivel de afectación y riesgo.

En este sentido, las intervenciones requeridas estarán orientadas principalmente a la optimización y recuperación de conexiones domiciliarias que presentan deficiencias y vertimientos de aguas residuales mediante instalación de tubería PVC y su respectiva conexión a las redes principales, así como la construcción de cajillas en concreto, adecuación de pozos de inspección existentes y el suministro e instalación de tapas para pozos de inspección que presenten deterioro, daño o ausencia de las mismas.

La ejecución de estas actividades permitirá recuperar la funcionalidad de los componentes intervenidos, mejorar las condiciones de conducción de las aguas residuales, disminuir la ocurrencia de vertimientos y la generación de olores, reducir riesgos sanitarios y de seguridad para la población y contribuir al adecuado funcionamiento de la infraestructura de saneamiento básico existente en el área urbana del Municipio de Palestina.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta las necesidades identificadas mediante las visitas técnicas y la verificación de las condiciones actuales del sistema de alcantarillado sanitario, el Municipio de Palestina considera necesario adelantar un proceso de contratación para ejecutar el proyecto denominado "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN ZONAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PALESTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA", previa revisión y cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros y jurídicos necesarios para su ejecución, con el propósito de atender las afectaciones existentes y garantizar condiciones adecuadas de funcionalidad, salubridad, seguridad y prestación del servicio para la comunidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Sitio Web: www.palestina-huila.gov.co
Correo: planeacion@palestina-huila.gov.co
Celular: 310 290 9215 - **Dirección:** Calle 3 No. 3 – 52
Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico

	MUNICIPIO DE PALESTINA NIT. 891.102.764-1	Código: F-SG-030
		Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 6 de 25

El objeto del proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO	NOMBRE
72	10	33	00	72103300	Servicios de Mantenimiento y reparación de infraestructura
83	10	15	00	83101500	Servicios de Acueducto y Alcantarillado

NOTA: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Públicas.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a) **GENERALES:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:
1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
 2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
 3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
 4. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
 5. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
 6. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
 7. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al municipio por el incumplimiento del contrato.
 8. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.
 9. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra, o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser detenida, reconstruida o demolida para ser reparada por cuenta del contratista.

	MUNICIPIO DE PALESTINA NIT. 891.102.764-1	Código: F-SG-030
		Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 7 de 25

10. El contratista está obligado a proteger todas las obras a medida que estas se ejecutan, con miras a la entrega final a satisfacción de la supervisión.
11. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
12. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
14. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
15. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
16. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
18. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
19. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
20. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de PALESTINA.
21. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
22. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
23. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

b) ESPECIFICAS

1. Ejecutar la localización, replanteo y nivelación de las obras conforme a los diseños y condiciones del sitio.
2. Realizar las demoliciones, excavaciones mecánicas y manuales requeridas para la ejecución de actividades en la optimización del sistema de alcantarillado.
3. Suministrar, transportar, instalar y poner en funcionamiento las redes de tubería y accesorios de PVC, garantizando su correcta alineación, pendiente, conexión y hermeticidad.

	MUNICIPIO DE PALESTINA NIT. 891.102.764-1	Código: F-SG-030
		Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 8 de 25

4. Ejecutar los rellenos con material de excavación y recebo, garantizando la adecuada compactación de acuerdo con las especificaciones técnicas.
5. Realizar el suministro y conformación de la cama de arena para la instalación de las tuberías.
6. Retirar y disponer en sitios autorizados los materiales sobrantes y residuos generados durante la ejecución de las obras.
7. Realizar la construcción de cajillas de concreto para domiciliarias, mantenimiento y adecuación de pozos de inspección en el interior, incluyendo las tapas y accesorios necesarios.
8. Ejecutar la reposición de las placas de concreto afectadas por las actividades de construcción para las instalaciones de tubería.
9. Suministrar las tapas metálicas y aros requeridos para los pozos de inspección que carecen de ellos.
10. Ejecutar las actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas, planos, normas aplicables y las instrucciones impartidas por la supervisión; así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	61,80
1.2	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	M3	1,63
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS		
2.1	EXCAVACION MECANICA TODO FACTOR.	M3	40,17
2.2	EXCAVACION MANUAL A TODO FACTOR	M3	12,32
2.3	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACION	M3	13,60
2.4	RELLENO CON RECEBO COMPACTADO PROCTOR MODIFICADO AL 95%	M3	25,33
2.5	RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE DE EXCAVACIÓN, DEMOLICION Y DISPOSICIÓN AL SITIO AUTORIZADO. (DISTANCIA HASTA 5 KM).	M3	46,67
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC SELLO HERMÉTICO, DE PARED ESTRUCTURAL		
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LECHO DE ARENA PARA TUBERIA	M3	4,64
3.2	SUM. E INS.TUBO PVC NOVAFORT DE 160 mm	ML	61,80
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE SILLAS Y DE 200 MM A 160 MM	UND	12,00
4	POZOS DE INSPECCION PARA ALCANTARILLADO Y REPOSICION PAVIMENTO		
4.1	MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y ADECUACION CONO SUPERIOR DE POZO DE INSPECCIÓN EXISTENTE, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA	UND	4,00
4.2	CAJA DE INSPECCION 0.80X0.80 M, EN Ccto 21 Mpa	UND	12,00
4.3	REPOSICION DE PLACA DE CONCRETO	M3	1,25

	MUNICIPIO DE PALESTINA NIT. 891.102.764-1	Código: F-SG-030
		Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 9 de 25

5	TAPAS PARA POZOS DE INSPECCION		
5.1	SUMINISTRO DE TAPA METALICA PARA POZO DE INSPECCION, INCLUYE ARO	UND	10,00

C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del Contrato.
2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
4. Realizar el pago correspondiente en la oportunidad y condiciones estipuladas en el Contrato.
5. Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por persona natural o jurídica, nacionales o extranjera que cumplan las exigencias que más adelante se señalarán; y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, se requiere adelantar un proceso de contratación de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección de mínima cuantía se encuentra previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que señala:

"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...) "

La anterior norma fue reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que cita:

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...) "

Respecto de esta modalidad de selección, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSMC-02 expedido por Colombia Compra Eficiente se expone:

"La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (...) "

Para el caso del Municipio de Palestina, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, la cuantía para el proceso de selección de Mínima Cuantía va desde \$1 hasta \$49.025.340.

	MUNICIPIO DE PALESTINA NIT. 891.102.764-1	Código: F-SG-030
		Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 10 de 25

En este orden, habida cuenta que el contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del **municipio**, la modalidad de selección aplicable es la Mínima Cuantía.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSMC-02, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente que ofrezca el menor valor cumpla con todas la condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar).

El proponente deberá presentar una relación detalla del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio total de su propuesta, conforme al Anexo – Propuesta Económica, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En ningún caso el valor de la propuesta podrá ser mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de esta.

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al **MUNICIPIO** verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

EI MUNICIPIO evaluará que la oferta presente los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones de la Invitación Pública, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Factor técnico y c) Oferta económica.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la Ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

5.1.1. Carta de presentación: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** suscrito por el oferente.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

	MUNICIPIO DE PALESTINA		Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1		Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA		Versión No. 1.0
			Página 11 de 25

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la Carta de Presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa.

5.1.2. Persona natural: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

5.1.3. Persona jurídica: Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso; (ii) Las facultades del representante legal para obligar, a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; (iii) La duración de esta sociedad debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un (01) años más.

Nota: Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

5.1.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal contra lo registrado en el certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

5.1.5. Formas de participación conjuntas: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar la **CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**., según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, (v) Acreditar las facultades de

	MUNICIPIO DE PALESTINA NIT. 891.102.764-1	Código: F-SG-030
		Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 12 de 25

los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal; (vi) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y (vii) Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

Nota: No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO**.

5.1.6. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Si el oferente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si el proponente es persona natural deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), junto con la fotocopia del recibo de consignación de los aportes del mes anterior a la fecha del cierre del proceso, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

- Datos generales del aportante
- Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc.)
- Valor pagado
- Periodo pagado
- Tipo de aportes
- Fecha de pago

Si la Oferta es presentada por un oferente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito que aplique según su naturaleza.

5.1.7. Identificación tributaria: Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado.

5.1.8. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso de proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

5.1.9. Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica: Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

	MUNICIPIO DE PALESTINA	Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1	Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 13 de 25

5.1.10. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

5.1.11. Compromiso anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del **ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** suscrito por el oferente.

5.1.12. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN** suscrito por el Proponente.

5.1.13. Paz y salvo municipal vigente

5.1.14. Póliza de seriedad de la oferta

El proponente debe presentar una póliza de seriedad de la oferta por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aceptación de esta. En caso de siniestro en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

5.2 Experiencia general

5.2.1 Personas Naturales:

Si el proponente es persona natural debe poseer título profesional en ingeniería civil, tarjeta profesional y certificado de vigencia de su matrícula profesional expedido por el Consejo Nacional Profesional de Ingeniería y Arquitectura – COPNIA, y acreditar como mínimo diez (10) años de experiencia profesional, la cual se entenderá adquirida a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional.

5.2.2 Personas Jurídicas:

Los proponentes deben presentar Certificado de Existencia y Representación Legal que su objeto esté relacionado con el del objeto del presente proceso contractual, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con una antigüedad mínima de Diez (10) años a partir de la fecha de constitución.

Si el representante legal de la persona jurídica no tiene la calidad de Ingeniero civil, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil con experiencia general no inferior a diez (10) años desde la expedición de la matrícula profesional, para lo cual, éste deberá aportar, los siguientes

	MUNICIPIO DE PALESTINA NIT. 891.102.764-1	Código: F-SG-030
		Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 14 de 25

documentos; certificado del COPNIA vigente y/o vigencia de la matrícula, certificado de antecedentes Judiciales, Disciplinarios, Fiscales. La propuesta que no sea avalada por un Ingeniero civil, será inhabilitada.

La fecha de expedición de este documento no debe ser superior a treinta (30) días de antelación a la fecha del cierre.

Además para personas naturales como Jurídicas se deberá acreditar experiencia general mediante máximo un (01) contrato de obra celebrado, ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o privadas dentro de los dos (02) años anteriores al cierre del presente proceso, cuyo objeto sea la optimización y/o construcción de obras de saneamiento básico, Cuyo valor sea igual o superior a Dos (02) veces el presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V., y que dentro de su alcance este la ejecución de por lo menos los siguientes ítems con sus respectivas cantidades, así:

- a) Construcción de cajillas en concreto: 12 Unidades

Se debe anexar el contrato, Adicionales si los hubo, Acta de Recibo Final y/o acta de liquidación, firmadas por la persona idónea del ente respectivo; que acredite la experiencia requerida en el presente proceso. En caso de anexar certificación, ésta deberá contener toda la información de los contratos que acredite la experiencia.

5.3 Experiencia específica:

El proponente debe acreditar la ejecución de máximo un (01) contrato de obra, suscrito con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea la optimización y/o construcción de Alcantarillado Sanitario, Cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V., y que dentro de su alcance este la ejecución de por lo menos los siguientes ítems:

- a) Excavaciones Manuales
- b) Instalación tubería Diámetro 6"
- c) Construcción de Cajillas en concreto
- d) mantenimiento y/o construcción de Pozos.
- e) Rellenos

Se debe anexar el contrato, Adicionales si los hubo, Acta de Recibo Final y/o acta de liquidación, firmadas por la persona idónea del ente respectivo; que acredite la experiencia requerida en el presente proceso. En caso de anexar certificación, ésta deberá contener toda la información de los contratos que acredite la experiencia

Para que la acreditación sea válida, dichas certificaciones y/o actas, deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

Contratante (Nombre y Domicilio).
 Contratista (Nombre y Domicilio).
 Objeto y/o actividades ejecutadas
 Fecha de iniciación, indicando día, mes y año:

	MUNICIPIO DE PALESTINA NIT. 891.102.764-1	Código: F-SG-030
		Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 15 de 25

Fecha de terminación, indicando día, mes y año.
Valor del contrato.

En caso de contratos ejecutados por uniones temporales y/o consorcios, las certificaciones serán válidas siempre y cuando sean certificadas a alguno de los miembros de la unión temporal y en la cual se indique el porcentaje de participación y los ítems en que participó.

Las certificaciones y/o actas deberán ser 100% legibles.

Para obras en el sector privado, deberá adjuntarse adicionalmente copia de la licencia de construcción junto con el acto administrativo respectivo emitido por autoridad competente en el que se indique el nombre del proponente como constructor de la obra.

Si el proponente acredita la experiencia en contratos como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Si el proponente acredita la experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, en cuanto a cantidades ejecutadas, se tendrá en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

Si el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

El proponente deberá aportar actas de recibo final y/o liquidación en la que se reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes Lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio, fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

	MUNICIPIO DE PALESTINA NIT. 891.102.764-1	Código: F-SG-030
		Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 16 de 25

No se admitirá la experiencia acreditada mediante la modalidad de subcontratación.

Finalmente deberá tenerse en cuenta que el Contrato Aportado para la acreditación de la Experiencia Especifica debe ser distinto al Contrato aportado como Experiencia General.

El municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 1: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- 6 La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- 7 Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de "suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- 8 La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del Contrato.
- 9 La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el Contrato.

El **municipio** se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicita los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Si el Contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el **municipio** tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

5.4 CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA

PERSONAL	CANTIDAD	DEDICACION	PERFIL PROFESIONAL
----------	----------	------------	--------------------

Sitio Web: www.palestina-huila.gov.co

Correo: planeacion@palestina-huila.gov.co

Celular: 310 290 9215 - **Dirección:** Calle 3 No. 3 – 52

Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico

	MUNICIPIO DE PALESTINA		Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1		Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA		Versión No. 1.0
			Página 17 de 25

			FORMACION	EXPERIENCIA
DIRECTOR DE OBRA	1	10%	Título de Ingeniero Civil especialista en Gerencia de proyectos	Experiencia general mínima de Diez (10) Años, contados desde la fecha de expedición de la matrícula profesional. Experiencia específica como director de obra en un (01) contrato de obra civil ejecutado y liquidado, cuyo objeto sea similar al del presente proceso y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial. Especialista en Gerencia de Proyectos.
RESIDENTE DE OBRA	1	40%	Título de Ingeniero Civil	Experiencia general mínima de Cinco (05) Años, contados desde la fecha de expedición de la matrícula profesional. Experiencia específica como Residente de obra en un (01) contrato de obra civil ejecutado y liquidado, cuyo objeto sea similar al del presente proceso y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial.
MESTRO DE OBRA COPNIA	1	100%	Maestro de Obra Certificado Copnia	Experiencia general mínima de Siete (07) Años, contados desde la fecha de expedición de la matrícula profesional por el Copnia. Experiencia específica como Maestro de Obra en un (01) contrato de obra civil ejecutado y liquidado, cuyo objeto sea similar al del presente proceso y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial.

Para acreditar la experiencia del personal de la capacidad técnica requerida, se deberá anexar copia de cedula, matrícula profesional, diplomas de postgrado, certificaciones y actas de terminación y/o liquidación.

Nota: Las certificaciones para acreditar capacidad técnica del personal, deben ser distintas a los contratos aportados como experiencia general y específica del proponente.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA:

Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto la experiencia general, al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar liquidados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere una amplia experiencia que los contratos celebrados estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de estos a satisfacción comprenda una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual.

	MUNICIPIO DE PALESTINA NIT. 891.102.764-1	Código: F-SG-030
		Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 18 de 25

Según el criterio adoptado por el Consejo de Estado la experiencia, es "el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio" es decir, que corresponde a las entidades verificar que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del Contrato

Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales con el personal que presta el servicio, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

El número máximo de contratos exigidos como experiencia, permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

SOPORTE DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

El proponente deberá aportar certificación de propiedad de equipos de construcción, los cuales deberán estar dispuestos el 100 % en obra, garantizando diariamente su funcionamiento, es decir proveer el combustible o electricidad necesaria para el correcto funcionamiento de los equipos así;

- Mezcladora de Concreto
- Vibrocompactador Manual (Rana o Saltarín)

Así también deberá garantizar y disponer herramienta menor para personal de obra durante la ejecución de la obra.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN:

El Proponente deberá presentar el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, indicando el precio total de su oferta; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuales serán asumidos por él.

Se deberá indicar de manera clara y completa en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, el valor unitario de cada ítem (incluido IVA) y total.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico realizó estudio de mercado y se estimó el valor de la Contratación en

	MUNICIPIO DE PALESTINA NIT. 891.102.764-1	Código: F-SG-030
		Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 19 de 25

CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$41.875.546,00) M/CTE. es importante mencionar que el valor total incluye los descuentos que el municipio realiza por especies y estampillas, gastos de transporte, retenciones y demás aspectos tributarios que los posibles interesados deben evaluar al momento de ofertar.

PRESUPUESTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	61,80	4.943	305.477,00
1.2	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	M3	1,63	259.800	423.474,00
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
2.1	EXCAVACION MECANICA TODO FACTOR.	M3	40,17	20.704	831.680,00
2.2	EXCAVACION MANUAL A TODO FACTOR	M3	12,32	39.695	489.042,00
2.3	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACION	M3	13,60	27.652	376.067,00
2.4	RELLENO CON RECEBO COMPACTADO PROCTOR MODIFICADO AL 95%	M3	25,33	129.286	3.274.814,00
2.5	RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE DE EXCAVACIÓN, DEMOLICION Y DISPOSICIÓN AL SITIO AUTORIZADO. (DISTANCIA HASTA 5 KM).	M3	46,67	29.154	1.360.617,00
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC SELLO HERMÉTICO, DE PARED ESTRUCTURAL				
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LECHO DE ARENA PARA TUBERIA	M3	4,64	166.524	772.671,00
3.2	SUM. E INS.TUBO PVC NOVAFORT DE 160 mm	ML	61,80	57.078	3.527.420,00
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE SILLAS Y DE 200 MM A 160 MM	UND	12,00	244.394	2.932.728,00
4	POZOS DE INSPECCION PARA ALCANTARILLADO Y REPOSICION PAVIMENTO				
4.1	MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y ADECUACION CONO SUPERIOR DE POZO DE INSPECCIÓN EXISTENTE, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA	UND	4,00	1.278.900	5.115.600,00
4.2	CAJA DE INSPECCION 0.80X0.80 M, EN Ccto 21 Mpa	UND	12,00	678.586	8.143.032,00
4.3	REPOSICION DE PLACA DE CONCRETO	M3	1,25	634.405	793.006,00
COSTOS DIRECTOS OBRA					28.345.628,00
ADMINISTRACION (24%)					6.802.951,00
IMPREVISTOS (1%)					283.456,00
UTILIDAD (5%)					1.417.281,00

	MUNICIPIO DE PALESTINA		Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1		Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA		Versión No. 1.0
			Página 20 de 25

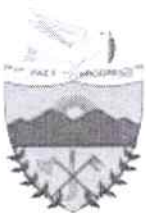
SUBTOTAL OBRA					36.849.316,00
5	TAPAS PARA POZOS DE INSPECCION				
5.1	SUMINISTRO DE TAPA METALICA PARA POZO DE INSPECCION, INCLUYE ARO	UND	10,00	456.930	4.569.300,00
COSTOS DIRECTOS SUMINISTRO					4.569.300,00
ADMINISTRACION (10%)					456.930,00
SUBTOTAL SUMINISTRO					5.026.230,00
VALOR TOTAL					41.875.546,00

7. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Municipio, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

No.	1
Clase	Específico
Fuente	interno
Etapas	Ejecución
Tipo	Riesgos de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por falencias de personal y capacidad operaria.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente
Probabilidad	Posible (3)
Impacto	Mayor (4)
Calificación Total	Riesgo Alto (7)
Prioridad	Alta

Sitio Web: www.palestina-huila.gov.co
Correo: planeacion@palestina-huila.gov.co
Celular: 310 290 9215 - **Dirección:** Calle 3 No. 3 – 52
Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico

	MUNICIPIO DE PALESTINA NIT. 891.102.764-1	Código: F-SG-030
		Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 21 de 25

¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Ejercer el control a través de la supervisión del cumplimiento de las obligaciones asumidas.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Como se realiza el monitoreo?	Hacer los requerimientos al contratista que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual
	¿Periodicidad Cuando?	Durante el termino de ejecución del contrato

8. GARANTÍAS

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el **CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor del municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Correcto manejo del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más cinco (5) año, contados a partir de la suscripción del acta de recibo		X
Correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más	X	
Estabilidad de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Término de duración del contrato y cinco años más.	X	
Responsabilidad civil extracontractual	200 smmv	Por el término de ejecución del contrato	X	

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por **El municipio**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

	MUNICIPIO DE PALESTINA	Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1	Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 22 de 25

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) expedida por Colombia Compra Eficiente, señala para los procesos de selección de mínima cuantía lo siguiente:

“En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. (...)

De acuerdo con lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, el **municipio** realiza el presente análisis del sector.

la entidad realizó una verificación de los procesos contractuales adelantados por otras entidades territoriales, cuyos objetos, elementos a adquirir y finalidad guardan similitud con el presente proceso, orientado al desarrollo de actividades relacionadas con la optimización del alcantarillado sanitario. Para ello, se consultaron los procesos publicados en las plataformas transaccionales SECOP I y II, mediante las cuales las entidades estatales gestionan sus procesos de contratación en línea y publican los documentos correspondientes. Como resultado de esta revisión, se identificó lo siguiente:

Entidad	Objeto	Cuantía	Detalle del Proceso Número
Empresa de Servicios Públicos de Gigante – EMPUGIGANTE S.A E.S.P	REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE UN TRAMO DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR DE LA CARRERA 4 CON CALLE 13, A LA ALTURA DE LA QUEBRADA EL JAGÜITO DEL MUNICIPIO DE GIGANTE	44.015.624,53	083 DE 2026
Alcaldía Municipio de Boavita - Boyaca	OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, DE UN TRAMO DE LA CARRERA 4A, CON CALLE 8, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	44.118.724,24	IPMC-MB-051-2026

Sitio Web: www.palestina-huila.gov.co

Correo: planeacion@palestina-huila.gov.co

Celular: 310 290 9215 - Dirección: Calle 3 No. 3 – 52
Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico

	MUNICIPIO DE PALESTINA		Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1		Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA		Versión No. 1.0
			Página 23 de 25

	BÁSICO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027.		
Alcaldía Municipio de San Miguel – Putumayo	OPTIMIZACION DE ALCANTARILLADO SECTOR SANITARIO LOS ALMENDROS EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO COLON MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	48.953.682,00	MINC-069-2026
Alcaldía Municipio de Isnos - Huila	REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA VEREDA BAJO JUNIN DEL MUNICIPIO DE ISNOS, DEPARTAMENTO DEL HUILA	68.587.273,35	131 DE 2026
Alcaldía Municipio de Santa María - Boyaca	OPTIMIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN TRAMO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA CALLE N°4 DEL BARRIO CUNDINAMARCA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, BOYACÁ.	32.125.817,70	IMC-SP-032-2026
Alcaldía Municipio de Nátaga -Huila	OPTIMIZACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS TRAMOS COMPRENDIDOS CALLE 2 ENTRE CARRERA 8 Y 9, CARRERA 8 ENTRE CALLES 1 Y 2, CARRERA 8 ENTRE CALLES 5 Y 6 ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA HUILA.	401.614.331,00	SAMC-NAT 002 DE 2026
Empresa de Servicios Públicos de Salado blanco - ENSEPUSA S.A E.S.P	OPTIMIZAR LA RED DE ALCANTARILLADO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA 13A CON CALLE 2 DEL BARRIO LA LIBERTAD Y CALLE 5D ENTRE CARRERA 2 Y LIMITE ORIENTAL DEL PREDIO DENOMINADO CIUADELA SAN FELIPE, CALLE 5D ENTRE CALLES 3 Y 3A, CALLE 5B ENTRE CARRERA 2 Y LIMITE ORIENTAL DEL PREDIO DENOMINADO CIUADELA SAN FELIPE DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL HUILA	138.050.498,00	CONTRATO DE OBRA No 03 DE 2026

	MUNICIPIO DE PALESTINA NIT. 891.102.764-1	Código: F-SG-030
		Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 24 de 25

Alcaldia Municipio de Palestina -Huila	REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PALESTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA	439.977.762	SAMC 002 DE 2025
--	---	-------------	---------------------

El objeto del presente proceso de contratación es para contratar la OPTIMIZACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN ZONAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PALESTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA, el cual se puede conseguir en el mercado del Departamento del Huila a través de los diferentes proveedores y /o empresas legalmente constituidas.

Legal:

Para satisfacer la necesidad requerida por el **Municipio**, con el fin de garantizar el funcionamiento del Alcantarillado sanitario de una manera óptima y eficiente ejecución, se debe Contratar la **OPTIMIZACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN ZONAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PALESTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA**, se requiere adelantar un proceso de selección de mínima cuantía conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

Histórico: En el territorio nacional, se encuentran personas naturales y constituidas empresas cuyo objeto social se relaciona con actividades propias al objeto contractual, razón por la cual es posible que participen varias de ellas, y de este modo, exista pluralidad de oferentes.

10. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

11. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

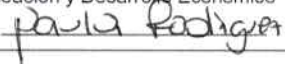
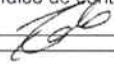
	MUNICIPIO DE PALESTINA NIT. 891.102.764-1	Código: F-SG-030
		Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 25 de 25

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el alcalde Municipal.



CRISTIAN LEANDRO HOYOS IMBACHI
Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Proyectó: Paula Yurani Rodríguez Gómez Profesional de apoyo Secretaria de planeación y Desarrollo Económico Firma: 	Revisó en su texto legal: Ricardo Hurtado Muñoz Asesor jurídico de contratación Firma: 	Aprobó: Cristian Leandro Hoyos Imbachi Secretario de Planeación y D. E. Firma: 
--	--	--